

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL “ACUERDO EJECUTIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S. A. (INTURJOVEN) DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES”.

En Sevilla, a 30 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Sol Calzado García, Secretaria General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de Roma s/n (Palacio de San Telmo), nombrada por Decreto 527/2012, de 4 de diciembre (BOJA nº 239, de 7 de diciembre de 2012), en nombre y representación de la misma, actuando en virtud de la delegación de firma de fecha 29 de diciembre de 2015 autorizada por D. Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, en virtud de designación recogida por el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 18 de junio de 2015, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA nº 117, de 18 de junio de 2015), y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (BOJA nº 136, de 15 de julio de 2015).

De otra, D^a. María Esther Gil Martín, Directora – Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S. A. (INTURJOVEN), con domicilio en Sevilla, C/ Virgen de la Victoria nº 46, en nombre y representación de la misma, de conformidad con las facultades conferidas en escritura de Poder otorgada ante el Notario de esta capital D. José María Sánchez-Ros Gómez el 10 de agosto de 2012.

Intervienen ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para firmar y otorgar el presente documento,

MANIFIESTAN



PRIMERO.- Con fecha de 11 de julio de 2014 se firma el “Acuerdo Ejecutivo de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales” .

SEGUNDO.- Dicho Acuerdo estaba supeditado a la validez del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil S. A. (INTURJOVEN) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales”, cuya firma se produjo igualmente con fecha de 11 de julio de 2014.

TERCERO.- La validez del referido Convenio Marco terminaba el 31 de diciembre de 2015, habiéndose producido la prórroga del mismo por un plazo de un año. En este sentido es necesario así mismo proceder a la prórroga del Acuerdo Ejecutivo para que las personas pertenecientes a las distintas Comunidades Andaluzas puedan seguir disfrutando de los servicios prestados por INTURJOVEN.

CUARTO.- Mediante comunicación recepcionada en la Consejería de la Presidencia y Administración Local de 23 de diciembre de 2015, por parte de la Directora Gerente de INTURJOVEN se declaraba que de prorrogarse el Convenio Marco de colaboración de 11 de julio de 2014, la citada entidad mantendrá los mismos precios que se han venido aplicando a las Comunidades Andaluzas en el exterior durante el año 2015, sin perjuicio de que éstos puedan actualizarse durante el período de prórroga, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Acuerdo Ejecutivo de colaboración de 11 de julio de 2014.

En consecuencia y de conformidad con las anteriores manifestaciones ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar por un año el “Acuerdo Ejecutivo de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales” de fecha 11 de julio de 2014, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Las tarifas promocionales y las condiciones particulares de reserva serán las establecidas en la estipulación primera del referido Acuerdo Ejecutivo de colaboración 11 de julio de 2014, sin perjuicio de que éstas puedan actualizarse durante el período de prórroga, de conformidad con lo establecido en la estipulación séptima del mismo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

TERCERO.- El resto de las estipulaciones del Acuerdo Ejecutivo de colaboración mantendrán su vigencia durante el período prorrogado.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado, ambas partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

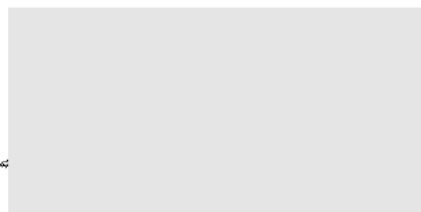
EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.
(POR AUTORIZACIÓN ORDEN DE 29/12/2015)
LA SECRETARÍA GENERAL DE
ACCIÓN EXTERIOR.



Fdo.: María Sol Calzado García



LA DIRECTORA-GERENTE DE
INTURJOVEN



Fdo.: María Esther Gil Martín